

Circular KRM No. 041 - 22/ 19 de octubre, 2022

El pasado 03 de agosto de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, expidió la Circular Externa No. 2022151000000051-5, informando cambios al capítulo II del título II de la circular externa 047 de 2007 y sus modificaciones, en lo que respecta a entidades que administran planes voluntarios de salud (PVS) y se imparten instrucciones generales relativas al sistema integrado de gestión de riesgos.

2.1.1.6.1.1. CICLO GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS: Se incluyen las siguientes categorías a supervisar por la superintendencia Nacional de Salud.

- ◀ 2.1.1.6.1.1.1. Identificación de riesgos.
- ◀ 2.1.1.6.1.1.2. Evaluación y medición de riesgos.
- ◀ 2.1.1.6.1.1.3. Selección de estrategias para el tratamiento y control de los riesgos.
- ◀ 2.1.1.6.1.1.4. Seguimiento y monitoreo.

2.1.1.6.1.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS: Deben contar con políticas claras y aplicables, además deben ser adoptadas y/o aprobadas por la Junta Directiva, el Consejo de Administración o quien esté a cargo del órgano de la administración, donde se establecerán los mecanismos y controles necesarios para el cumplimiento de las normas en cuando al proceso de gestión de riesgos.

2.1.1.6.1.3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Establecer los procesos y procedimientos de la política de gestión que las entidades adopten y que se articule con el funcionamiento de cada uno de sus Subsistemas de Administración de Riesgos.

- ◀ Instrumentar las diferentes etapas del ciclo general de riesgos
- ◀ Garantizar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos
- ◀ Acciones a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales
- ◀ Informes internos y externos, que permitan la toma de decisiones
- ◀ Realizar como mínimo el control del cumplimiento de los límites de los riesgos económicos y financieros

2.1.1.6.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: las etapas del ciclo general de riesgos y los elementos específicos de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos la cual se deben plasmar en manuales donde este documento deberá contener funciones y responsabilidades y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ◀ Políticas para la administración de cada uno de los riesgos
- ◀ Metodologías y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos identificados
- ◀ Estructura organizacional
- ◀ Roles y responsabilidades de quienes participan en la gestión
- ◀ Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Circular KRM No. 041 - 22/ 19 de octubre, 2022

◀ Estrategias de capacitación y divulgación

2.1.1.6.2.3. GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO: Las entidades tendrán que evaluar constantemente el riesgo de pérdida de valor de los activos, dado por incumplimiento de los deudores o contrapartes. Los lineamientos mínimos y aspectos específicos dentro de los procedimientos internos:

- ◀ Evaluación de riesgo por contraparte.
- ◀ Modelo de cálculo de deterioros/provisiones por riesgo de crédito
- ◀ Definir el proceso de seguimiento y cobranza de las deudas e implementar mecanismos apropiados de negociación.
- ◀ Verificación semestral de los literales para monitorear y evaluar su funcionamiento.
- ◀ Bases de datos para desarrollar un modelo de administración de riesgos y preparar un plan de ajuste en dado de no cumplirse con el tiempo recomendado, debe contener una historia mínima de cinco (5) años.
- ◀ Cuando las EMP y SAP lleven menos de cinco (5) años, deberán recopilar información y aplicar los lineamientos de esta Circular.

2.1.1.6.2.3.1. Identificación del Riesgo de Crédito: Definir tipos de activos expuestos a este Riesgo, según los siguientes lineamientos: I) cuentas de Bancos y Fondos de inversión Colectivas II) instrumentos inscritos en el Mercado de Valores de Colombia III) todas las inversiones en títulos o valores sean de renta fija o renta variable.

2.1.1.6.2.3.2. Evaluación y Medición del Riesgo de Crédito: Evaluar pérdidas como resultado del incumplimiento de las contrapartes, se deberá contemplar los siguientes elementos: I) Probabilidad de incumplimiento de los deudores, II) Generar categorías de calidad del deudor/contraparte, III) Estimación de pérdida, dado el incumplimiento de la contraparte.

2.1.1.6.2.3.3. Tratamiento y Control del Riesgo de Crédito: Las entidades deberán contemplar dentro de este Subsistema de Administración y Gestión de Riesgo mecanismos de tratamiento y control del riesgo de crédito, A. Límites de exposición crediticia y de pérdida tolerada, B. Deterioro de los activos, C. Capital expuesto al Riesgo d. Recuperación de cartera.

2.1.1.6.2.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: El Riesgo de Liquidez corresponde a la posibilidad que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago tanto en el corto (riesgo inminente) como en el mediano y largo plazo (riesgo latente).

2.1.1.6.2.4.1. Identificación del Riesgo de Liquidez: Debe permitir a las entidades definir e identificar el riesgo de liquidez al que están expuestas las entidades, para poder realizar la identificación se deben tener en cuenta los Activos y Pasivos.

2.1.1.6.2.4.2. Evaluación y Medición del Riesgo de Liquidez: Poder medir y proyectar los flujos de caja de Activos y Pasivos las entidades deben estar en capacidad de medir y proyectar los flujos de caja de sus activos y pasivos, en diferentes horizontes de tiempo.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado por Colombia de



Circular KRM No. 041 - 22/ 19 de octubre, 2022

2.1.1.6.2.4.3. Tratamiento y Control del Riesgo de Liquidez: Tomar las medidas pertinentes para controlar el riesgo de liquidez, se deberán tener controles donde se desarrolle un conocimiento verificable por la Junta Directiva de la entidad. Adicionalmente, debe realizarse un seguimiento continuo de elaboración de reportes gerenciales y monitoreo del riesgo y en dado caso tomar medidas correctivas. Para la capacidad y flujo de recursos, se requiere lo siguiente:

- ◀ Identificación y gestión de cobro de los ingresos y egresos de la entidad.
- ◀ Registro oportuno.
- ◀ Pago oportuno de las obligaciones
- ◀ Radicación de las facturas de los proveedores

2.1.1.6.2.5. GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO DE CAPITALES: el riesgo es la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de sus obligaciones con acreedores tanto internos como externos, la adopción del Subsistema de Administración de Riesgo de Mercado de Capitales debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

2.1.1.6.2.5.1. Identificación del Riesgo de Mercado de Capitales: El sistema debe permitir e identificar la exposición al riesgo dentro del mercado de capitales I) Definir los factores de riesgo II) identificar activos dispuestos a la volatilidad.

2.1.1.6.2.5.2. Evaluación y Medición del Riesgo de Mercado de Capitales: permite a la entidad que el subsistema pueda medir y cuantificar la posible pérdida esperada.

2.1.1.6.2.5.3. Tratamiento y Control del Riesgo de Mercado de Capitales: Que el subsistema pueda tomar medidas adecuadas para controlar el riesgo de mercado y se debe tener en cuenta lo siguiente I) contar con un modelo de seguimiento de riesgo II) control de los niveles de exposición a los diferentes factores de riesgo III) realizar pruebas de desempeño (back testing).

2.1.1.6.2.6. GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL: Cuando la entidad presenta desviaciones de los objetivos, por deficiencias o fallas en los procesos. Incluye variedad de factores de riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad. Se pueden presentar tres tipos de pérdidas:

- ◀ Pérdidas en los resultados de salud de su población
- ◀ Pérdidas en resultados operativos
- ◀ Pérdidas financieras en la entidad.

2.1.1.6.2.6.1. Identificación del Riesgo Operacional: Se debe identificar la exposición al riesgo y se elaborará un perfil de procesos de las actividades de la entidad.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Circular KRM No. 041 - 22/ 19 de octubre, 2022

2.1.1.6.2.6.2. Medición y Evaluación del Riesgo Operacional: Medir la probabilidad de de ocurrencia de un evento de riesgo, en caso de no contar con estos datos, se debe realizar una aproximación cualitativa.

2.1.1.6.2.6.3. Tratamiento y Control del Riesgo Operacional: Permite tomar medidas adecuadas para controlar el riesgo operacional, para esta etapa se debe cumplir con diseñar e implementar controles para mitigar los riesgos y diseñar un plan de continuidad del negocio que este sea aprobado por la Junta Directiva.

2.1.1.6.2.6.3.1. Plan de Continuidad del Negocio: Las entidades deben definir, implementar, probar y mantener un proceso para asegurar la continuidad del negocio en situaciones de emergencia o desastre.

2.1.1.6.2.7. GESTIÓN DEL RIESGO DE FALLAS DE MERCADO: El riesgo de falla de mercado es una situación en la cual no operan de manera eficiente, que produce la materialización del riesgo de fallas de mercado y deriva en sobrecostos en las operaciones entre los agentes del mercado por afectaciones o control sobre los precios.

2.1.1.6.2.7.1. Identificación del Riesgo de Fallas de Mercado: para poder identificar la presencia de fallas de mercado como: presencia de monopolios y oligopolios, asimetrías de información, existencia de integraciones verticales y horizontales, mercados incompletos y externalidades.

2.1.1.6.2.7.2. Evaluación y Medición del Riesgo de Fallas de Mercado: la evaluación, medición y comparación de mercados con fallas y sin fallas visto de una manera estratégica como: sobrecostos, limitaciones, restricciones y reducción de calidad.

2.1.1.6.2.7.3. Tratamiento y Control del Riesgo de Fallas de Mercado: Las siguientes medidas se toman teniendo en cuenta la probabilidad e impacto de las fallas del mercado: fortalecer sistemas de auditoría, fortalecer la información de sus proveedores y documentar procesos o procedimientos.

2.1.1.6.2.8. GESTIÓN DEL RIESGO DE GRUPO: Posibilidad de pérdida que surge del resultado de los participantes de capital o actividades empresariales. La exposición de las fuentes de riesgos, podría ser directa o por medio de la exposición financiera u operativa, indirecta, mediante daño a la reputación.

2.1.1.6.2.8.1. Identificación del Riesgo de Grupo: Teniendo en cuenta los establecidos en el marco de las normas internacionales de la Información Financiera. Además, debe identificar las transacciones que sean de manera directa o indirecta, para evaluar el impacto o la probabilidad de ocurrencia en los mismos

2.1.1.6.2.8.2. Evaluación y Medición del Riesgo de Grupo: Se deben establecer en la entidad mecanismos de medición y evaluación del riesgo, teniendo en cuenta el riesgo de contagio, concentración del riesgo y posibles conflictos de interés.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado por Colombia de



Circular KRM No. 041 - 22/ 19 de octubre, 2022

2.1.1.6.2.8.3. Tratamiento y Control del Riesgo de Grupo: La entidad debe tener en cuenta el impacto de las diferentes transacciones, se recomienda incluir políticas asociadas a la gestión y auditorías de transacciones, resolución de conflictos de interés y realizar seguimiento.

2.1.1.6.2.9. GESTIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL: Es el riesgo que repercute a toda acción propia o de terceros, eventos o situaciones, que puedan afectar negativamente el buen nombre, donde hay dos tipos el Riesgo reputacional situacional y - Riesgo reputacional previsto.

2.1.1.6.2.9.1. Identificación del Riesgo Reputacional: Se debe realizar un inventario de eventos donde incluyan procesos, servicios y acciones que sean considerados estratégicos en formar reputación.

2.1.1.6.2.9.2. Evaluación y Medición del Riesgo Reputacional: para poder realizar la evaluación medición del riesgo se enfocan en dos mediciones posibles, pero no exhaustivas, para la medición del riesgo reputacional como las encuestas de satisfacción y recolección de contenido en medios.

2.1.1.6.2.9.3. Tratamiento y Control del Riesgo Reputacional: se recomiendan las siguientes medidas:

- ◀ Incorporar en el código de conducta políticas para evaluar la reputación.
- ◀ Acciones y decisiones que permitan mejorar las percepciones sobre la entidad por parte de proveedores y usuarios.
- ◀ Realizar un protocolo de manejo de comunicaciones públicas.
- ◀ Metodologías de valoración continua de su posición reputacional en el mercado.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

